NOTA DNCP/DNC/N° 35.592 / 2016.

Asunción, 24 de Noviembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE FLETE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334.195 EN FECHA (23/11/16). – ID N° 319.796

Señor:
CÉSAR DIESEL MARÍN, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **REITERACIÓN:** Punto 14, Anexo B: se sugiere indicar "3 %, sobre el monto máximo indicado por la convocante", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos.

2. Punto 20, Anexo B: se observa que indica "30% de su oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto, se sugiere indicar "30% de su oferta", del monto máximo indicado por la convocante.

3. Punto 33, Anexo B: se observa que indica "24 horas a partir de la presentación de la nota de servicio", se sugiere indicar "24 horas a partir de la recepción de la nota de servicio", de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

4. Anexo C, Especificaciones técnicas: En cuanto a la capacidad, se sugiere ampliar indicando la cantidad de cada móvil (volquete), de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización.

5. Formulario 1, Anexo D:

5.1. Observamos que requiere 4 camiones, y la cotización la requiere en unidades de servicio, tenga presente que en las especificaciones técnicas no se observa distancia o recorrido de los mismos, se sugiere aclarar de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización.

5.2. Se observa que el sistema de adjudicación del presente llamado es "por el total", y en el SICP se procede a la carta "por ítems". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Alham Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.